
Información sobre el pago de impuestos para la tripulación en barcos pesqueros comerciales

Para pagar sus impuestos

La oficina de impuestos (Internal Revenue Service o IRS) considera a las personas de la tripulación de los barcos pesqueros comerciales trabajadores independientes, es decir que son responsables de pagar sus propios impuestos, si la persona

- es un oficial o miembro de la tripulación de una embarcación que normalmente tiene menos de 10 personas;
- sólo recibe pago en efectivo, dependiendo de lo que pescan en la embarcación;
- su pago depende de la cantidad de peces pescados.

Por lo tanto, *nadie* le va a retener los impuestos. Es responsabilidad de usted pagar los impuestos y llenar los formularios de impuestos federales (federal tax), estatales (state) y del Seguro Social (Social Security). Según sus ganancias en un año, sus deducciones y lo que está exento, la cantidad a pagar puede ser desde un cuarto a un tercio de sus ganancias totales.

El pago que usted recibe = GANANCIAS BRUTAS (TOTALES)

La cantidad que se usa para calcular sus impuestos = GANANCIAS NETAS SUJETAS A IMPUESTOS

Para que sea más fácil pagar sus impuestos, cada vez que reciba su pago guarde una parte para pagar sus impuestos cuando llegue el momento.

Usando el formulario 1099 del IRS

El dueño del barco que le paga a usted debe mandarle el formulario IRS 1099 para el 31 de enero, y mandarlo al IRS para el 28 de febrero. En este formulario se reporta la cantidad de dinero que se le pagó a usted. Si usted ha cambiado de dirección durante el año, asegúrese que todos los dueños de los barcos en los que usted trabajó tengan la dirección correcta.

Guarde todos sus recibos de pago del año. Cuando reciba el formulario 1099, asegúrese de que su número de Seguro Social y la cantidad de dólares que le pagaron estén correctos. Si hay errores, avísele inmediatamente a la persona que le dio el formulario 1099.

Guardando sus comprobantes

El tener cuidado de guardar sus comprobantes y recibos puede ayudar a disminuir sus impuestos. Muchos de los gastos que usted tiene mientras está pescando pueden ser deducibles. Guarde sus recibos. Todo lo que gasta en su trabajo puede ser deducible de los impuestos.

Aquí hay algunos ejemplos:

- Equipo para pescar, incluyendo botas, guantes, ropa para no mojarse
- Licencias
- Teléfono, si lo usa para el trabajo
- Boleto de avión y gastos de viaje, de ida y vuelta al puerto
- Alojamiento y comidas fuera del puerto
- Gastos del barco, como provisiones, gasolina y gastos de desembarco (si se los reducen de su pago)

Asesorías sobre impuestos

Si usted no tiene experiencia para llenar los formularios para impuestos y deducibles, pida ayuda o asesoría a un contador o a una persona que esté familiarizada con la industria de la pesca. Sus compañeros de trabajo o el dueño del barco pueden ayudarlo a encontrar a alguien.

- **No espere hasta el último momento. Tan pronto como usted sepa que tendrá su pago, hable con un asesor de impuestos. Averigüe cuáles recibos debe guardar y cuándo es la fecha de pago de impuestos.**

Si en el pasado usted ha tenido ganancias que pueden tener impuestos y no los ha declarado, busque a un contador que tenga experiencia con pescadores y empiece a solucionar el problema. El ignorarlo o negarlo sólo aumentará el problema.

Información sobre el pago de impuestos para la tripulación en barcos pesqueros comerciales fue desarrollada por el Proyecto de Las Familias de Pescadores, un proyecto cooperativo de Oregon Sea Grant y el Servicio de Extensión, el cual servía a las comunidades pesqueras a lo largo de la costa, desde el norte de California hasta el sureste de Washington. Esta información fue preparada por Alice Mills Morrow, especialista en economía familiar del Servicio de Extensión de Oregon State University (OSU). Revisada en agosto de 2006.

Esta publicación fue apoyada por el Nacional Sea Grant College Program de la National Oceanic and Atmospheric Administration (NOAA) del U.S. Department of Commerce, bajo el patrocinio de NOAA, NA 16RG1039 (proyecto A/FDF-01 y A/ESG-5) y por fondos otorgados por la legislatura del estado de Oregon. Lo expresado aquí no refleja necesariamente los puntos de vista de ninguna de estas organizaciones.



Oregon State
UNIVERSITY

Oregon Sea Grant
Oregon State University
322 Kerr Admin. Bldg.
Corvallis, OR 97331-2131
(541) 737-2716, (800) 375-9360
Fax: (541) 737-7958
E-mail: sea.grant.communications@oregonstate.edu
Web: <http://seagrant.oregonstate.edu/>

For a free copy of this publication on-line, go to <http://seagrant.oregonstate.edu/sgpubs/online-pubs.html>

ORES-U-G-06-002